

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

El 20 DE JUNIO, a las 11:45 horas.

En MELILLA, a tres de abril de dos mil ocho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ABDELAZIZ BAKKALI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 3 de abril de 2008.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4**

JUICIO DE FALTAS 327/2007

EDICTO

**1086.-** D. MIGUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 327/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a seis de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 327 del año 2007, por una presunta falta de amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante D. Kamal Baragragui, y parte denunciada D. Karim Abderkane.

FALLO: ABSOLVER a D. Karim Abderkane, de la falta de amenazas, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM ABERKANE, actualmente para-

dero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de abril de 2008.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 325/2007

EDICTO

**1087.-** D. MIGUEL BONILLA POZO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 325/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a seis de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 325 del año 2007, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante Dña. Fatma Benhaddou, y parte denunciada D. Kamal Baragragui El Foulki, Dña. Housnia Gragui El Foulki y D. Karim Abderkane.

FALLO: ABSOLVER a D. Kamal Baragragui El Foulki, a Dña. Housnia Grogui El Foulki y a D. Karim Abderkane, de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM ABERKANE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de abril de 2008.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.